

Recurso de reposición y en subsidio apelación - Rad. 202200796

Maria Alejandra Guerrero Abella <malegab5@gmail.com>

Lun 12/12/2022 2:01 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (158 KB)

7 RECURDO DE REPOS Y EN SUB. APELACION.pdf;

Señor(a):

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que remite por competencia.****Ref.****PROCESO:** Ejecutivo Singular.**RADICADO:** 50001-4003005-2022-00796-00**DEMANDANTE:** Departamento del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES).**DEMANDADOS:** Lizeth Yesenia Hernández Riaño y José Edwin Bastos Garzón.

Cordial saludo,

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO ABELLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.953.172 expedida en la ciudad de Villavicencio - Meta, y portadora de la tarjeta profesional No. 369544 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, por medio del presente me permito remitir memorial adjunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA GUERRERO ABELLA

CPS Profesional - Abogada

Dirección para el Fomento de la Educación Superior

Tel. 3152089055 - (608) 681 8500/Ext. 1205

Villavicencio - Meta/Edificio Gobernación del Meta-Piso Mezanine

malegab5@gmail.com / fes@meta.gov.cowww.meta.gov.co / www.educacionsuperior.co



Señor(a):

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)

E. S. D.

Asunto: **Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que remite por competencia.**

Ref.

PROCESO: Ejecutivo Singular.

RADICADO: 50001-4003005-2022-00796-00

DEMANDANTE: Departamento Del Meta – Fondo Social Para La Educación Superior (FSSES).

DEMANDADOS: Lizeth Yesenia Hernández Riaño y José Edwin Bastos Garzón.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO ABELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.953.172 de Villavicencio – Meta, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 369.544 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del **FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META (FSSES)**, parte actora en el proceso de referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) proferido por su despacho y fijado en estado el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a través del cual remite por factor territorial.

Si bien es cierto que el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso consagra por regla general que la competencia de un juez se establece por el domicilio del demandado, no hay cabida a dejar de lado lo que de igual manera el numeral 3 de la norma en referencia señala al determinar que: *“En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones (...)”*

A diferencia de lo apreciado por el despacho al realizar el estudio minucioso del título valor y la carta de instrucciones, la suscrita evidencia que no está teniendo en cuenta que los demandados, entre las obligaciones asumidas por su parte, suscribieron la de efectuar el pago de las cuotas mensuales del crédito educativo en la ciudad de VILLAVICENCIO, obligación que se logra evidenciar y colegir en el **numeral 4 de la CARTA DE INSTRUCCIONES Y COMPROMISO** firmada por los ejecutados y mi poderdante, el cual determina que: *“El lugar de pago de la obligación y el domicilio procesal será la ciudad de*

Villavicencio". Por tanto, Señor Juez, es usted también competente para conocer del caso sub estudio de conformidad con el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, reponer su decisión y pronunciarse sobre la admisión de la demanda designada a su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA GUERRERO ABELLA

C.C. No. 1.121.953.172 de Villavicencio – Meta

T.P No. 369.544 del C.S. de la J.

Tel: 315 208 9055